



100

No. de Comparendo 68 - 1 - 004656

N° INCIDENTE		FECHA Y HORA		MINUTOS	
AÑO	DÍA	MES	HORA		
2017	03			00	
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA					
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO LOCALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VIA		TIPO DE VIA		Bucaramanga Bucaramanga	
NUMERO O NOMBRE		NUMERO O NOMBRE			
53		17A			
BARRIO Riquarte		SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO		☒ DOMICILIO ☐ MEDIO DE TRANSPORTE ☐	
3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR					
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
C.C. C.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL?		1090427764		- - - 27	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR					
Jonny Arley Ballen Pacheco					
DIRECCION - RESIDENCIA		TELEFONO FIJO O CELULAR			
Avenida 21A N° 0-50 B. Corla Cicuta		3213514121			
EMAIL		DEPARTAMENTO		PAIS	
No tiene		Norte de Santander		Colombia	
3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)					
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
C.C. G.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL?					
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD					
DIRECCION - RESIDENCIA TELEFONO FIJO O CELULAR					
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO PAIS	
RAZON SOCIAL		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		ACTIVIDAD COMERCIAL	
NIT		DIRECCION			
REPRESENTANTE LEGAL					
DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
C.C. C.E. PAS					
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS					
ORDEN DE POLICIA	☒	MEDIACION POLICIAL	☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICOVO	☐
RE A PERSONA	☒	TRASLADO POR PROTECCION	☐	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	☐
LA FUERZA	☐	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	☐
J DEL SITIO	☒	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
INCAUTACION	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	☐
5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA					
HECHOS: El día de hoy 03-08-17 fue sorprendido el ciudadano consumiendo una sustancia al parecer marihuana blanca ya habia ganado en su totalidad.					
DESCARGOS:					
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA					
MULTA GENERAL	☒	INUTILIZACION DE BIENES	☐	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA	☐
AMONESTACION	☐	DESTRUCCION DE BIEN	☐	REMOCION DE BIENES	☐
TIPO DE MULTA		NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	
ARTICULO		NUMERAL		LITERAL	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		A B C D	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		E F G H	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		I J K L	
7. RECURSO DE APELACION					
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?				SI ☐ NO ☐	
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDON					
Inspeccion de Policia de Bucaramanga Calle 56 N-12-76.					
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA				Placa Policial	
Grado, Apellidos y Nombre Subintendente Carlos Fabian Gomez C				118624	
Unidad Estacion Centro.				Telefono 35134606 YD	
Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dadas para retardar u omitir por acto que deba ejecutarse en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurra en la sancion prevista en el codigo penal (concusio-conhecho o falsedad ideologica en documento publico). Asi mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor publico incurrira en la sancion prevista en el codigo penal (cohecho por dar u ofrecer).					
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE					
No. CC.				Telefono/Celular	
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL					
La sustancia se consumio en su totalidad.					
FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
[Firma]		[Firma]		[Firma]	
CC 91510319		CC 109042768		CC	
AUTORIDAD COMPETENTE -					

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-004656
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva **N° 68-1-004656** del 3 de Agosto de 2018 a las 20 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor **JONNY ARLEY BALLEEN PACHECO** quien se identifica con la c.c. No 1.090.427.764.

Bucaramanga, 08 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO **4 6 5 6**

Bucaramanga, 8 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas **N° 68-1-004656** del 3 de Agosto de 2018, a las 20 horas y 00 minutos impuesto a **JONNY ARLEY BALLEEN PACHECO** quien se identifica con la c.c. No 1.090.427.764, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas* contemplado en el Artículo 33 Numeral 2 literal C de ley 1801 del 2016. Que reza **"Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo"**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **"SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo **N° 68-1-004656** del 3 de Agosto de 2018 a las 20 horas y 00 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016. que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-004656
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

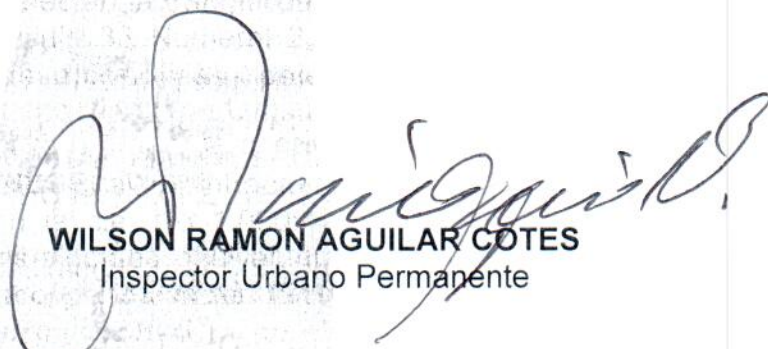
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-004656 del 3 de Agosto de 2018 a las 20 horas y 00 minutos a **JONNY ARLEY BALLEEN PACHECO** quien se identifica con la c.c. No 1.090.427.764, por el presunto *Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas* contemplado en el Artículo 33 Numeral 2 literal C de ley 1801 del 2016. Que reza “Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo”.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al(la) infractor(a) **JONNY ARLEY BALLEEN PACHECO** quien se identifica con la c.c. No 1.090.427.764, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **JONNY ARLEY BALLEEN PACHECO** quien se identifica con la c.c. No 1.090.427.764, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-004656
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 08 de Marzo del 2018

Señor:

JONNY ARLEY BALLEEN PACHECO
Avenida 11ª No. 0-50 Barrio Carola
Cúcuta (Norte de Santander)

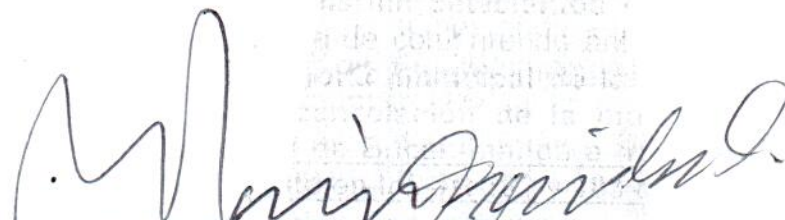
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-004656**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-004656** del 3 de Agosto de 2018 a las 20 horas y 00 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 33 Numeral 2 literal C de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía